



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MDEA

El Agustino, 11 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2023.



VISTO: El Memorándum N°0842-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N°0142-2023-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°070-2023-GDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto a la Suscripción de Adenda y autorización del señor alcalde para la Suscripción de Convenio en el marco de la ley N°31638 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, para el financiamiento del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en los AA.HH 09 De Octubre, AA.HH. Santa Mary, Asociación Lomas del Bosque, AA.HH. Las Cataratas, AA.HH. Lomas Rosales y AA.HH. Integración Los Portales, en el Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N°0142-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la Suscripción de la Adenda, incorporando el control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, al Convenio sobre el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en los AA. HH 09 de Octubre, AA.HH. Santa Mary, Asociación Lomas del Bosque, AA.HH. Las Cataratas, AA.HH. Lomas Rosales y AA.HH. Integración Los Portales, en el Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima”-CUI N°2349337;

Que, mediante Memorándum N°0842-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, se remite los actuados al despacho de Secretaría General relacionado a la Suscripción de Adenda y autorización del señor alcalde para la Suscripción de Convenio en el marco de la ley N°31638 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, para el financiamiento del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en los AA.HH 09 De Octubre, AA.HH. Santa Mary, Asociación Lomas del Bosque, AA.HH. Las Cataratas, AA.HH. Lomas Rosales y AA.HH. Integración Los Portales, en el Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima;



Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda del Convenio en el marco de la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, para el financiamiento del proyecto de inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en los AA.HH 09 De Octubre, AA.HH. Santa Mary, Asociación Lomas del Bosque, AA.HH. Las Cataratas, AA.HH. Lomas Rosales y AA.HH. Integración Los Portales, en el Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con CUI: 2349337”

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **RICHARD ROBERT SORIA FUERTE** identificado con DNI: 09776559, para la Suscripción de la Adenda aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de administración y Finanzas y las demás áreas involucradas para su cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE